



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

21262 *Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 397)*

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. NOTIFICACIÓN DE INICIO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00397)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
40008412	13155647S	APARICIO MARTINEZ RUBÉN	1994HVX	11/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008692	X1537793J	ARTINIAN RENE PATRICK	1412HDF	01/07/14	OM.9.1.A	40,00
40007866	07228453J	AVILES URUÑUELA VIRGINIA	8677HWS	17/05/14	OM.9.2.A	40,00
20014117	50411941N	BANO NIEVA ANTONIO	5489GWM	11/08/14	OM.9.2.A	40,00
20013578	74185967L	BOJ RODRIGUEZ GERARDO	9218HWJ	23/07/14	OM.9.1.A	40,00
20013608	74185967L	BOJ RODRIGUEZ GERARDO	9218HWJ	24/07/14	OM.9.1.A	40,00
10009358	74185967L	BOJ RODRIGUEZ GERARDO	9218HWJ	23/07/14	OM.9.1.A	40,00
10009397	74185967L	BOJ RODRIGUEZ GERARDO	9218HWJ	24/07/14	OM.9.1.A	40,00
20012772	X1948302H	BROEKMAN JAN	1877HXF	25/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008179	47250628A	CARCELEN MARTIN VERONICA	7961HKH	14/06/14	OM.9.1.A	40,00
30008886	51016833G	CHIO DAVALOS NOBERTO	2640HWJ	25/06/14	OM.9.1.A	40,00
20013392	42869589G	CHIRINO GONZALEZ LUIS	2359HWT	16/07/14	OM.9.2.A	40,00
10009264	78763979L	DE LA CRUZ MORENO JOSE OMAR	0893GNP	19/07/14	OM.9.1.A	40,00
40009579	24389094D	ERES DURAN DANIEL	1814HXC	28/07/14	OM.9.1.A	40,00
20012423	07823493C	ESPINOSA VIALE EXEQUIEL	1942HXF	16/06/14	OM.9.1.A	40,00
40008573	31738457K	FERNANDEZ VAZQUEZ MIRIAM	7889HXG	19/06/14	OM.9.1.A	40,00
20012882	47305477C	FOGLIA PAZ SEBASTIAN MANUEL	9408HWY	30/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008161	15830560M	FRANCISCO JAVIER VICENTE ALZUAZ	5643GTW	13/06/14	OM.9.1.A	40,00
20013202	78640046X	GARCÍA FERNÁNDEZ LORENA	1038HJW	11/07/14	OM.9.1.A	40,00
30008688	41501480G	HUGUET ATIENZA GEMMA	5628HWM	12/06/14	OM.9.1.A	40,00





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
20013465	X1691539G	JARMAN ALEXANDER	8297HXB	18/07/14	OM.9.1.A	40,00
40008457	44196508F	JUAN FERNANDEZ VICENTE LUIS	7793HXP	13/06/14	OM.9.1.A	40,00
20013124	X5601985J	KELLNER GORDON	4648HCD	09/07/14	OM.9.1.A	40,00
10008127	21325300E	LLORCA CRESPO MARIA PILAR	3928HXP	12/06/14	OM.9.1.A	40,00
30009265	33502985N	LORENZANA DEL RIO ENRIQUE	6714HXL	19/07/14	OM.9.1.A	40,00
20011926	44577571Y	MARTIN OCETE MARIA SALOME	3459HXF	30/05/14	OM.9.1.A	40,00
20014286	71127993X	MARTÍN CARRACERO CAROLINA	4985HFJ	16/08/14	OM.9.1.A	40,00
30008698	43124772W	MARTINEZ GALLEGO PATRICIA	3308HKJ	12/06/14	OM.9.1.A	40,00
40009225	48396390C	MONTERO RODRIGUEZ LAURA	5046HPY	12/07/14	OM.9.1.A	40,00
20012805	07239283X	MONTOYA SAEZ ÁLVARO	4285HLR	26/06/14	OM.9.1.A	40,00
30009444	08995256W	MORAN CARRO ISMAEL	0929HYG	28/07/14	OM.9.1.A	40,00
10009372	17197935F	OMEÑA SAEZ ANTONIO JOSÉ	4179GXD	23/07/14	OM.9.1.A	40,00
10009442	X0465113F	PAZ JUAN MANUEL	5765HWZ	25/07/14	OM.9.1.A	40,00
20012068	24318122S	PEREZ BARBA CARMEN	9507HXH	05/06/14	OM.9.1.A	40,00
20011972	44567513E	PÉREZ BERAZA ALEJANDRO	5197HCT	02/06/14	OM.9.2.A	40,00
10008693	09372218V	PÉREZ DARNIS CELSO	1401FRN	01/07/14	OM.9.1.A	40,00
20014050	71169203G	RAMOS PEREZ CARMENT	4136HKS	08/08/14	OM.9.1.A	40,00
40009388	74236717P	ROCAMOLA ROS ENRIQUE	6244DGX	19/07/14	OM.9.1.A	40,00
10009345	74688239V	SAEZ PEREZ ALEJANDRO	4805CTW	23/07/14	OM.9.1.A	40,00
20013348	27938793A	SALOMON GASPAR	9460HLB	15/07/14	OM.9.1.A	40,00
20013356	27938793A	SALOMON GASPAR	9460HLB	16/07/14	OM.9.1.A	40,00
20012096	78940410V	SAMPEDRO LÓPEZ-AREAL ENRIQUE	1989HXJ	05/06/14	OM.9.1.A	40,00
10009454	X5329766E	SAN MARTIN BARON DIEGO ENRIQUE	6000HPX	26/07/14	OM.9.1.A	40,00
30009361	24896710S	TORRES PAGAN JOSE. A	5040FSG	23/07/14	OM.9.2.V	40,00
30008497	43053880L	VAZQUEZ CAPELLA MARIA ANTONIA	2880HXH	03/06/14	OM.9.1.A	40,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se le requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/163/898238



incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento: www.santaeularia.com.

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 26/11/2014

El Instructor,
Ana María Nájera Sanz

